

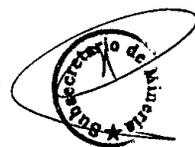


AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ESPECIAL DE OPERACIÓN PARA LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE YACIMIENTOS DE LITIO.

SANTIAGO, 27 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 1

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República; en el artículo 8° de la Ley N° 18.248, de 1983, que fija el texto del Código de Minería; en el artículo 3° de la Ley N° 18.097, de 1982, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras; en el Decreto Ley N° 2.886 de 1979; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que aprueba disposiciones orgánicas y reglamentarias del Ministerio de Minería; en la ley N° 16.319, que Crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear; en el Decreto Supremo N° 23, de 27 de julio de 2021, del Ministerio de Minería; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija las normas sobre la exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades Tributarias Mensuales que quedarán sujetos al trámite de Toma de Razón, ambas de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo con el inciso sexto del N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política, el Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas, comprendiéndose en éstas las covaderas, las arenas metalíferas, los salares, los depósitos de carbón e hidrocarburos y las demás sustancias fósiles, con excepción de las arcillas superficiales, en cualquier terreno que se encuentren.
- 2.- Que, en relación a lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 19 de la Constitución Política, corresponde a la ley determinar que sustancias de aquellas que se refiere el inciso precedente, exceptuados los hidrocarburos líquidos y gaseosos, pueden ser objeto de concesiones de exploración o de explotación.
- 3.- Que, el Decreto Ley N° 2.886, de 1979, en su artículo 5°, dispuso que el litio queda reservado al Estado por exigirlo el interés nacional.
- 4.- Que, a su vez, la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras, dispone que el litio no es susceptible de concesión minera.
- 5.- Que, asimismo, tanto la Constitución Política de la República, en el inciso décimo del artículo 19 N° 24, como el Código de Minería en el artículo 8, disponen que, la exploración, la explotación y el beneficio de los yacimientos que contengan sustancias no susceptibles de concesión minera, podrán ejecutarse directamente por el Estado o por sus empresas o por medio de concesiones administrativas o de contratos especiales de operación, con los requisitos y bajo las condiciones que el Presidente de la República fije, para cada caso, por decreto supremo.
- 6.- Que, conforme al artículo 5 letra i) del Decreto Fuerza N° 302, Ley Orgánica del Ministerio de Minería, en su redacción dada por la Ley N° 20.402, indica que corresponde al Ministerio de Minería "Suscribir en representación del Estado, previo informe favorable del Consejo de la Comisión Chilena del Cobre, con los requisitos y bajo las condiciones que el Presidente de la República fije por decreto supremo, los contratos especiales de





TOM
Fecha
Jorge
Cont



operación a que se refiere el inciso décimo del número 24º del artículo 19 de la Constitución Política que tengan por objeto sustancias minerales metálicas o no metálicas no susceptibles de concesión, con exclusión de los hidrocarburos y los materiales atómicos naturales(...)"

7.- Que, Chile posee importantes reservas de litio a nivel mundial y la demanda por litio ha crecido a tasas cercanas al 20% en los últimos años, y se espera siga creciendo a dichas tasas hasta al menos el año 2030.

8.- Que, asimismo, se hace necesario incrementar el desarrollo de la industria del litio en Chile, con el objeto de mantener la participación estratégica de nuestro país en los mercados internacionales.

9.- Que, en este contexto, el Gobierno de Chile ha decidido convocar a un proceso de licitación pública, nacional e internacional, a fin de permitir la exploración, explotación y beneficio de 400.000 toneladas de litio metálico comercializable, divididas en 5 cuotas de 80.000 toneladas cada una. Cada una de estas cuotas será explotada mediante la suscripción de los correspondientes contratos especiales de operación para la exploración, explotación y beneficio de yacimientos de litio (CEOL).

10.- Que, asimismo, con este proceso se busca generar oportunidades para que los proveedores que actualmente participan de este mercado, y otras que no participan del mismo, puedan hacerlo en igualdad de condiciones y en términos competitivos, con condiciones de concursabilidad igualitarias y que se verifican en base al cumplimiento de requisitos objetivos.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional, para la **"SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ESPECIAL DE OPERACIÓN PARA LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE YACIMIENTOS DE LITIO"**.

2.- APRUÉBENSE las bases de licitación pública, nacional e internacional para la suscripción de un contrato especial de operación para la exploración, explotación y beneficio de yacimientos de litio, y sus anexos, cuyos textos se transcriben íntegramente a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ESPECIAL DE OPERACIÓN PARA LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE YACIMIENTOS DE LITIO

CEOL

**MINISTERIO DE MINERÍA
REPÚBLICA DE CHILE**





1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 Objetivo general de la Licitación

El objetivo de la presente licitación pública, en adelante "Licitación", es seleccionar a la persona del o los contratistas que suscriba con el Estado de Chile el o los Contratos Especiales de Operación para la Exploración, Explotación y Beneficio de Yacimientos de Litio ("CEOL"), en los términos y condiciones establecidos en el Decreto Supremo N° 23, de 27 de julio de 2021, del Ministerio de Minería.

La demanda por litio ha crecido a tasas cercanas al 20% en los últimos años, y se espera siga creciendo a dichas tasas hasta al menos el año 2030. En este contexto el Gobierno de Chile ha decidido convocar a un proceso de licitación pública, nacional e internacional, a fin de permitir la exploración, explotación y beneficio de **400.000 toneladas** de litio metálico comercializable, divididas en 5 cuotas de 80.000 toneladas cada una. Cada una de estas cuotas será explotada mediante la suscripción de los correspondientes CEOL.

La explotación de las cuotas objeto del presente procedimiento licitatorio, junto a la participación del Estado, a través de la Corporación Chilena del Cobre, CODELCO, quien ya posee un CEOL a través del cual su filial Salar de Maricunga SpA, se encuentra desarrollando un proyecto de litio en el Salar de Maricunga, como también a las actuales operaciones administradas por CORFO en el Salar de Atacama, permitirán al país aumentar la producción de este mineral lo que podrá desarrollarse por el Estado, por privados, como también por alianzas público privadas que puedan desarrollarse para el efecto.

1.2 Apertura de acceso al mercado del litio en Chile

Otra de las finalidades perseguidas en este proceso es generar oportunidades para que las empresas que actualmente participan de este mercado, y otras que no participan del mismo, puedan hacerlo en igualdad de condiciones y en términos competitivos.

Las condiciones de participación en esta licitación son igualitarias y se verifican en base al cumplimiento de requisitos objetivos. En igualdad de condiciones entre Oferentes, la Adjudicación será decidida considerando especialmente maximizar la recaudación fiscal en función de las posibles combinaciones que se verifiquen entre las distintas Ofertas. Lo anterior, con la restricción de que ningún Oferente pueda adjudicarse más de dos cuotas.

Ningún participante, cualquiera sea su forma de participación en esta licitación, individualmente o mediante Consorcio, podrá adjudicarse o beneficiarse de la explotación de una cantidad mayor a ciento sesenta mil (160.000) toneladas de litio metálico comercializable, de manera directa o indirecta. Esta restricción se mantendrá durante toda la vigencia del o los CEOL que se firmen con el Estado. Para ello, el Contratista sea una persona jurídica, nacional o extranjera, y los Consorcios deberán informar anualmente la identidad de su controlador final para los efectos de verificar el cumplimiento de este requisito.

Se entenderá por controlador final de una persona jurídica firmante de uno o más CEOL para los efectos de la presente prohibición: Toda persona o grupo de personas que, actuando coordinadamente o con acuerdo de actuación conjunta, y siendo accionista de la persona jurídica firmante del o los CEOL, ya sea directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, tenga poder para asegurar mayoría de votos en juntas de accionistas o asambleas de socios; o para elegir a la mayoría de los directivos o designar al administrador o representante legal; o para influir decisivamente en la administración de la persona jurídica firmante del o los CEOL.





TOM
Fech
Jorge
Con



Las personas jurídicas firmantes del o los CEOL deberán informar anualmente al Ministerio de Minería, por intermedio del Comité de Coordinación del CEOL, quién es su controlador final y, en caso de que no tuviesen controlador final en los términos antes descritos, deberán señalar esta circunstancia expresamente. En el caso de los consorcios que resulten adjudicatarios, se deberá hacer entrega de esta información respecto de cada una de las personas jurídicas que lo componen de manera de lograr una fiscalización efectiva de esta prohibición.

1.3 Cuota de extracción de litio y obligación de comercialización de los productos de litio

El CEOL otorgará al Contratista la facultad de explorar, explotar, y beneficiar una cuota de ochenta mil (80.000) o dos cuotas por un total de ciento sesenta mil (160.000) toneladas de litio metálico comercializable en cualquier área del territorio nacional. Con todo, el Contratista podrá explorar, explotar y beneficiar un máximo de 160.000 toneladas de litio metálico comercializable.

En caso de que un mismo Contratista sea adjudicatario de dos cuotas de ochenta mil (80.000) toneladas de litio metálico comercializable, tendrá la opción de celebrar un contrato independiente por cada cuota con el Ministerio de Minería o bien un solo contrato por una cuota única de ciento sesenta mil (160.000) toneladas. La cuota o cuotas no podrán ser divididas una vez ejercido el derecho de opción.

Las cuotas de litio metálico comercializable no podrán ser divididas y solo podrá ser transferido el contrato en su integridad a un tercero previa autorización y bajo las condiciones expresamente establecidas en el Decreto Supremo N°23, de 27 de julio de 2021, del Ministerio de Minería. Asimismo, la comercialización de los productos de litio metálico comercializable deberá ser realizada en estricto cumplimiento del acuerdo que adoptará la Comisión Chilena de Energía Nuclear al momento de autorizar la comercialización de litio.

Con todo, en caso alguno podrá una persona jurídica, por sí, o a través de una persona relacionada de aquellas contempladas en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, ser titular de más de dos (2) de las cuotas de litio metálico comercializable objeto del presente proceso licitatorio cualquiera sea el saldo remanente de explotación de las cuotas.

Asimismo, el Contratista deberá comercializar en el país o exportar los productos de litio metálico comercializable, en los términos y condiciones que contemplen el o los CEOL que se firmen con el Estado.

Para estos efectos, se entenderá por productos de litio metálico comercializable, los que se señalarán a continuación, sin ser ésta una nómina taxativa, sino que meramente ejemplificadora: carbonatos de litio e hidróxido de litio, ambos en grado batería o técnico, que corresponden generalmente a un producto sólido de textura microgranulada. También se incluyen bromuro de litio y otros productos derivados o compuestos de litio; lozas, slurries y/o desechos o descartes de la planta química con un contenido de litio y siempre que los mismos sean comercializados. Además, se incluye el cloruro de litio, producto comercial sólido de tipo granulada principalmente que tenga como finalidad la obtención de litio metálico comercializable. Con todo, el Contratista no podrá comercializar salmueras, cualquiera sea su tipo y concentración.

1.4 Antecedentes fundantes de la Licitación

Se considerarán como antecedentes fundantes del proceso de licitación contenido en las presentes bases, todas las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 23, de 27 de julio de 2021, del Ministerio de Minería, entendiéndose formar parte integrante del presente acto administrativo.

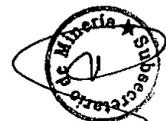




2. PROGRAMA DE LICITACIÓN

Las etapas de la Licitación son las siguientes:

1. **Publicación del llamado a Licitación:** El que se realizará dentro del período de cinco (5) días hábiles contados desde la total tramitación tanto el Decreto Supremo N°23, de 2021, del Ministerio de Minería, como la Resolución (A) N° 1, de 2021 del Ministerio de Minería, que corresponden a los antecedentes fundantes de esta Licitación. La publicación se realizará a en el sitio web del Ministerio y en un diario de circulación nacional.
2. **Adquisición de Bases de Licitación:** Las Bases podrán adquirirse dentro de los 21 días hábiles posteriores a su publicación.
3. **Término del plazo para consultas:** Las consultas podrán ser realizadas, siguiendo los procedimientos establecidos en el numeral 11.5 de las presentes Bases, dentro de los 25 días hábiles posteriores a la publicación de las Bases.
4. **Envío respuesta a consultas (Circulares Aclaratorias):** Las respuestas a consultas, denominadas Circulares Aclaratorias, deberán enviarse dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación de las Bases.
5. **Recepción de las Ofertas:** La recepción de las Ofertas tendrá lugar dentro del plazo máximo de 45 días hábiles posteriores a la publicación de las Bases.
6. **Apertura y evaluación de los Requisitos Administrativos:** Todos los sobres de Requisitos Administrativos recibidos serán abiertos y constatados dentro de los 49 días hábiles posteriores a la publicación de las Bases. Posteriormente, se entregarán los resultados de dicha evaluación, conforme al numeral 12.1.4. de las presentes Bases.
7. **Apertura y evaluación de las Ofertas Económicas:** Las Ofertas Económicas serán abiertas y evaluadas, según lo dispuesto en el numeral 12.2 de las presentes Bases, dentro de los 54 días hábiles contados desde la publicación de las Bases.
8. **Notificación formal y publicación de la Adjudicación:** La Adjudicación será formalmente comunicada dentro de un plazo de 65 Días Hábiles contados desde la publicación de las bases, vía sitio web del Ministerio y vía carta certificada al domicilio del adjudicatario.
9. **Suscripción del o los CEOL:** Dentro del plazo máximo de 2 meses, contados desde la notificación del adjudicatario.



CUADRO N°1
PROGRAMA DE LICITACIÓN

ETAPA	FECHA
Publicación del llamado a licitación	Dentro de los 5 días hábiles contados desde la total tramitación de los antecedentes fundantes de la licitación, a través del sitio web del Ministerio y de su publicación en un diario de circulación nacional.
Adquisición de bases	Podrá efectuarse dentro de los 21 días hábiles siguientes a la publicación de llamado a licitación.





TOM
Fecha
Jorge
Cont



Término del plazo para consultas	Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la publicación de las bases.
Envío respuesta a consultas (Circulares Aclaratorias)	Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación de las bases, enviadas vía email solo a interesados que compraron las bases.
Recepción de las Ofertas	Dentro del plazo máximo de 45 días hábiles posteriores a la publicación de las bases, en la Oficina de Partes del Ministerio.
Apertura y evaluación de los Requisitos Administrativos	Dentro de los 49 días hábiles posteriores a la publicación de las bases.
Apertura y evaluación de las Ofertas Económicas	Dentro de los 54 días hábiles posteriores a la publicación de las bases.
Notificación/Publicación formal de resultado de la Licitación (Adjudicación)	Dentro del plazo máximo de 65 días hábiles contados desde la publicación de las bases, a través del sitio web del Ministerio y vía carta certificada al domicilio del adjudicatario.
Suscripción del o los CEOL	Dentro del plazo máximo de 2 meses, posteriores a la notificación del adjudicatario.

Las bases deberán ser entregadas al interesado dentro de los 4 días hábiles siguientes a la verificación de su respectivo pago. Lo anterior se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2.7 de las presentes bases.

3. MARCO LEGAL

3.1 Ley aplicable y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia

La presente Licitación se rige por la legislación chilena y en ella se entienden incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su realización, sin perjuicio de la legislación aplicable a los respectivos CEOL al momento de la celebración del o los mismos.

Los Interesados, Oferentes y Adjudicatarios se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago en relación con cualquier diferendo que pudiese derivar de esta Licitación y de la ejecución e interpretación del contrato especial de operación que se suscriba para tales efectos.

3.2 Prelación y prevalencia de normas

En caso de que hubiere alguna oposición o discrepancia interpretativa entre los documentos de la Licitación (incluidos sus anexos) y las normas aplicables a la misma, el orden de prelación y prevalencia normativa será el siguiente: Constitución Política de la República, Leyes, Reglamentos, Decreto Supremo que establezca los requisitos y condiciones del o los CEOL y las Bases de Licitación, incluido todos sus anexos.

3.3 Situaciones no previstas

Toda situación no prevista y/o que resultare dudosa en su alcance o efectos en relación con el presente Proceso de Licitación, será resuelta por el Comité Especial de Licitación (CEL) previa consulta del Oferente.





4. DEFINICIONES

Los siguientes términos usados en las presentes Bases de Licitación tendrán para los efectos de esta Licitación el significado que respectivamente se indica:

1. **Adjudicación:** Acto administrativo fundado por medio del cual el Ministerio de Minería selecciona a un Oferente para la suscripción de uno o más CEOL.
2. **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido adjudicado el presente Proceso de Licitación para la suscripción de uno o más CEOL.
3. **Bases o Bases de Licitación:** El presente documento, sus eventuales modificaciones, sus Anexos y las Circulares Aclaratorias.
4. **CEL:** El Comité Especial de Licitación a que se refieren las presentes Bases.
5. **CEOL:** Contrato Especial de Operación de Litio, que es aquel que el Estado de Chile celebrará con un Contratista para la exploración, explotación y beneficio de yacimientos de litio, por una cuota de ochenta mil (80.000) o dos cuotas por hasta ciento sesenta mil (160.000) toneladas de litio metálico comercializable, con los requisitos y bajo las condiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 23, de 27 de julio de 2021, del Ministerio de Minería.
6. **Circulares Aclaratorias:** Las comunicaciones que contienen las respuestas a las consultas formales presentadas por los interesados así como las aclaraciones que el CEL realice a las presentes Bases, las cuales irán firmadas por el presidente del CEL, y dirigidas a todos los interesados que compraron y retiraron las Bases.
7. **Comprobante de pago y entrega de Bases:** Estará formado por el comprobante de pago de Bases que haga el interesado y el correo electrónico a través del cual el Ministerio de Minería remita las Bases de Licitación a aquel, lo que deberá constar en el anexo A.7
8. **Consortio de Empresas o Consortio:** Unión de personas jurídicas para los efectos de participar en esta licitación pública.
9. **Contratista:** Persona jurídica nacional de objeto único constituida para los efectos de suscribir con el Estado de Chile el o los CEOL.
10. **Día Hábil:** Se refiere a los días hábiles conforme a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N°19.880.
11. **Domicilio del Proceso:** Es el del Ministerio de Minería, ubicado en calle Amunátegui N° 232, pisos 16 y 17, ciudad y comuna de Santiago.
12. **Garantía de Pago del Precio de la Oferta:** Es aquella que deberá constituir el Adjudicatario a través de una o más boletas de garantía bancaria, pólizas de seguro de garantía a primer requerimiento, o cualquier otro instrumento, pagadero a la vista, con carácter irrevocable y no endosable, que dé garantías suficientes de caución, cuyo beneficiario sea la Subsecretaría de Minería. Los instrumentos previamente indicados deberán ser emitidos por instituciones bancarias o compañías de seguros autorizadas para operar en Chile y sujetas a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero. La garantía en comento deberá ser entregada por el Adjudicatario, conforme a lo dispuesto en el numeral 13.3 de estas Bases.
En el evento que el Adjudicatario haga entrega de una póliza de seguro de garantía a primer requerimiento y de ejecución inmediata su pago se regirá de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 583 del Código de Comercio.





TOM
Fecha
Jorge
Cont



- 13. Garantía de Seriedad de la Oferta:** Es aquella que deberá constituir el Oferente a través de una o más boletas de garantía bancaria, pólizas de seguro de garantía a primer requerimiento, o cualquier otro instrumento, pagadero a la vista, con carácter irrevocable y no endosable, que dé garantías suficientes de caución, cuyo beneficiario sea la Subsecretaría de Minería. Los instrumentos previamente indicados deberán ser emitidos por instituciones bancarias o compañías de seguros autorizadas para operar en Chile y sujetas a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero. Lo anterior, se deberá presentar por el Oferente según lo dispone el numeral 9.2.8 de las presentes Bases.
En el evento que el Oferente haga entrega de una póliza de seguro de garantía a primer requerimiento y de ejecución inmediata su pago se registrará de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 583 del Código de Comercio.
- 14. Garantía de Ejecución de Inicio de Labores de Explotación:** Es aquella otorgada por el Contratista al Ministerio de Minería, para efectos de garantizar la obligación de dar inicio a las labores de explotación de la o las cuotas asignadas, en los plazos indicados en el numeral 16 de las presentes bases, referido a esta garantía, pudiendo entregar una o más boletas de garantía bancaria, pólizas de seguro de garantía a primer requerimiento, o cualquier otro instrumento, pagadero a la vista, con carácter irrevocable y no endosable, que dé garantías suficientes de caución, cuyo beneficiario sea la Subsecretaría de Minería. Los instrumentos previamente indicados deberán ser emitidos por instituciones bancarias o compañías de seguros autorizadas para operar en Chile y sujetas a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero.
En el evento que el Contratista haga entrega de una póliza de seguro de garantía a primer requerimiento y de ejecución inmediata su pago se registrará de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 583 del Código de Comercio.
- 15. Interesado:** Persona jurídica, nacional o extranjera, que adquiere formalmente las Bases de Licitación.
- 16. Licitación Pública:** El presente procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el Ministerio de Minería realiza un llamado público, nacional e internacional, convocando a los Interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen Ofertas de entre las cuales se seleccionará y aceptará, en su caso, la más conveniente para la posterior suscripción del o los CEOL.
- 17. Ministerio:** El Ministerio de Minería.
- 18. Oferente:** Persona jurídica, nacional o extranjera o Consorcio de éstas que presenta una Oferta en el presente Proceso de Licitación, previa adquisición formal de las Bases.
- 19. Oferta:** Conjunto de documentos que deben presentar los Oferentes para participar de la Licitación Pública, detallando los Requisitos Administrativos y la Oferta Económica, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- 20. Oferta Económica:** El documento que ha de incluirse en el Sobre N°2 al que alude las presentes Bases.
- 21. Oficina de Partes del Ministerio:** Es la oficina en la que deberá realizarse la presentación de toda documentación referente al presente proceso, que se encuentra ubicada en calle Amunátegui N° 232 piso 16, ciudad y comuna de Santiago.
- 22. Pesos:** Moneda de curso legal en la República de Chile.





23. **Precio de la Oferta:** El valor económico ofrecido en pago al Estado de Chile para adjudicarse esta Licitación Pública, el que no podrá ser inferior al Valor Base, y que se pagará por el Adjudicatario al momento de suscribir el o los CEOL.
24. **Proceso:** La presente Licitación.
25. **Programa de Licitación:** El calendario incluido en las presentes Bases de acuerdo al cual se efectuará el Proceso de Licitación, descrito en el numeral 2.
26. **Productos de Litio Metálico Comercializable:** Para estos efectos, se entenderá por productos de litio metálico comercializable, los que, sin ser una nómina taxativa, sino que meramente ejemplificadora, corresponden a los siguientes: carbonatos de litio e hidróxido de litio, ambos en grado batería o técnico, que corresponden generalmente a un producto sólido de textura microgranulada. También se incluyen bromuro de litio y otros productos derivados o compuestos de litio; lozas, slurries y/o desechos o descartes de la planta química con un contenido de litio y siempre que los mismos sean comercializados. Además, se incluye el cloruro de litio, producto comercial sólido de tipo granulado principalmente que tenga como finalidad la obtención de litio metálico comercializable. Con todo, el Contratista no podrá comercializar salmueras, cualquiera sea su tipo y concentración.
27. **Requisitos Administrativos:** El conjunto de documentos y antecedentes que han de incluirse en el Sobre N°1 al que aluden las presentes Bases.
28. **Tonelada:** Corresponde a una tonelada métrica del Sistema Internacional de Unidades.
29. **Valor Base:** Es el precio mínimo que el Oferente puede ofrecer por una cuota de exploración, explotación y beneficio de ochenta mil (80.000) toneladas de litio metálico comercializable. Este precio deberá ser expresado en pesos chilenos y deberá corresponder al equivalente al valor de una suma de US\$ 5.000.000 (5 millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD), según el tipo de cambio dólar observado publicado por el Banco Central de Chile el día anterior a la fecha de la presentación de la Oferta.



5. ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

5.1 Del Comité Especial de Licitación (CEL)

El Proceso de Licitación será administrado de manera íntegra por el Comité Especial de Licitación, en adelante CEL, el cual estará compuesto por los siguientes integrantes:

1. Subsecretario(a) de Minería (quien lo presidirá)
2. El/La Vicepresidente/a Ejecutivo/a de la Comisión Chilena del Cobre.
3. El/La Director/a Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería
4. Un representante designado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
5. Un representante designado por el Ministerio de Hacienda.

El CEL deberá sesionar con la presencia de todos sus integrantes, y sus decisiones han de adoptarse por simple mayoría de sus miembros. Los miembros del CEL podrán concurrir a las sesiones con sus respectivos asesores técnicos, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto en la sesión.

El/la Jefe/a de la División Jurídica del Ministerio de Minería oficiará como Secretario/a y tendrá derecho a voz pero no a voto.





TOM
Fecha
Jorge
Cont



5.2 Funciones del CEL

Las principales funciones del CEL, sin perjuicio de las relativas a la administración general del presente Proceso, son las siguientes:

- Velar por el fiel cumplimiento de los procedimientos definidos para este Proceso de Licitación.
- Realizar la evaluación y cumplimiento de los Requisitos administrativos y de la Oferta Económica presentados por los Oferentes.
- Decidir sobre el cobro o devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta señalada en el numeral 9.2.8 y Garantía de Pago del Precio de la Oferta señalada en el numeral 13.3.
- Proponer al Ministro la adjudicación de esta Licitación.

6. DE LOS OFERENTES

6.1 De las sociedades Oferentes

Podrán participar en la presente Licitación como Oferentes las sociedades, nacionales o extranjeras, que gocen de personalidad jurídica de acuerdo con las leyes del país en que se hayan constituido, que hayan adquirido y retirado las presentes Bases y que cumplan con los requisitos y documentación requeridos en esta Licitación. Lo anterior, es sin perjuicio de la declaración jurada del Documento A.5, relativo a la ausencia de impedimentos para ser Oferente.

6.2 De los Consorcios

También podrán participar en este proceso Consorcios de Empresas, en adelante, Consorcios. Los antecedentes que se exigirán a los Consorcios para efectos de participar en el Proceso se detallan en las presentes Bases. En el caso de Consorcios, el requisito básico es que al menos una de las personas jurídicas que lo componen haya adquirido y retirado las Bases.

Las personas jurídicas que actúen a través de un Consorcio serán solidariamente responsables del cumplimiento de las exigencias que se señalan en estas Bases, de los contenidos de su Oferta y de las demás normas pertinentes que sean aplicables.

Será motivo de descalificación de esta Licitación que un Consorcio incluya entre los miembros que lo integran, a personas jurídicas que sean parte integrante de otro Consorcio o que se hayan presentado individualmente a la Licitación. De ocurrir lo anterior, se descalificará al Consorcio y al Interesado que se haya presentado individualmente y que sea parte del Consorcio descalificado.

Con todo, sea que los Oferentes se presenten como personas jurídicas individuales o Consorcios, solo podrán presentar Oferta(s) hasta por un máximo de dos (2) cuotas de exploración, explotación y beneficio de litio metálico comercializable.



7. NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE OBJETO Y GIRO ÚNICO EN CHILE PARA LOS EFECTOS DE SUSCRIPCIÓN DEL CEOL

Los Oferentes que resulten Adjudicatarios de esta Licitación Pública deberán constituir una sociedad anónima en Chile cuyo objeto y giro exclusivo sea la exploración, explotación y beneficio de la cuota correspondiente de litio metálico comercializable.

En el caso de los Consorcios, y para los efectos de suscripción del o los CEOL respectivos, deberán también constituir una sociedad anónima en Chile cuyo objeto y giro exclusivo sea la exploración, explotación y beneficio de la cuota correspondiente de litio metálico comercializable. Los miembros del Consorcio replicarán en la estructura de propiedad de





la sociedad anónima señalada los porcentajes de participación que tuvieron en el Consorcio al momento de presentar la Oferta respectiva.

Las menciones mínimas que deberán contener los estatutos de las sociedades anónimas de giro único que se constituyan para los efectos de la firma del o los CEOL, se encuentran detallados en el Anexo C.

8. ASPECTOS GENERALES DE LAS OFERTAS

8.1 Formalidades y requisitos generales

8.1.1 Del lugar y forma de presentación de las Ofertas

Los Requisitos Administrativos y las Ofertas Económicas deberán entregarse en la Oficina de Partes del Ministerio de Minería, ubicada en Amunátegui N° 232, pisos 16, comuna de Santiago, en Día Hábil entre las 9:00 y las 17:00 horas, dentro del plazo máximo que señala el Programa de Licitación, en un paquete que contenga dos sobres debidamente cerrados y numerados con el N°1 (Sobre N°1, Requisitos Administrativos) y el N°2 (Sobre N°2, Oferta Económica), de acuerdo con la rotulación indicada a continuación:

Para: Ministerio de Minería
LICITACION PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ESPECIAL DE OPERACIÓN PARA LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE YACIMIENTOS DE LITIO
Oferente: <i>(Nombre del Oferente o Consorcio)</i>
Documentación contenida: - - - - -

8.1.2 Carácter puro y simple de la Oferta

La Oferta Económica que se presente deberá ser pura y simple.

8.1.3 Utilización de formularios adjuntos

Para presentar los Requisitos Administrativos y la Oferta Económica, el Oferente usará los formularios adjuntos en los Anexos A y B de las presentes Bases, según sea el caso. Esta regla se aplica tanto para el Sobre N°1 como para el Sobre N°2.

8.1.4 Condiciones de los Documentos que se presenten en el Proceso

Sólo se considerarán aquellos documentos que se presenten sin enmiendas, tachaduras ni condiciones de ningún tipo.

Los Requisitos Administrativos y las Ofertas Económicas que incluyan cualquier documento con enmiendas, tachaduras o condiciones, serán declarados fuera de Bases, quedando la respectiva Oferta fuera del Proceso a partir de ese momento.





TOM
Fecha
Jorge
Con



8.1.5 Formato y firma de los documentos que conforman los Requisitos Administrativos y la Oferta Económica

Tanto los Requisitos Administrativos como la Oferta Económica deben cumplir con los siguientes requisitos formales:

- (i) Los documentos originados por el Oferente deberán presentarse en hojas tamaño carta u oficio. Excepcionalmente, aquellos documentos cuyas copias por su propia naturaleza tengan un formato distinto, podrán presentarse en su formato original.
- (ii) Las firmas y timbres deben ser en original.
- (iii) No se podrán hacer modificaciones a los formatos ya definidos, excepto en la etapa de consultas en las cuales se puede sugerir agregar algún campo y la aceptación o rechazo de la sugerencia será respondida en el período correspondiente.
- (iv) Los documentos del Oferente deberán presentarse en un original y dos copias; en caso de discrepancia el texto original prevalecerá sobre aquel de la copia.
- (v) Cada Sobre N° 1 y N° 2 deberá incluir un soporte digital, conteniendo toda la información entregada en papel.

8.2 De los costos de la Oferta

Serán de cargo exclusivo del Oferente todos los costos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su Oferta, no siendo el Ministerio de Minería ni ningún otro organismo de la Administración del Estado responsable de estos costos, ni de su reembolso, indemnización o compensación alguna en caso de no resultar Adjudicatario del Proceso.

8.3 Del idioma de los documentos

Los Requisitos Administrativos y la Oferta Económica, y todos los anexos entregados por los Oferentes deberán estar escritos en su totalidad en idioma español, a excepción de documentos complementarios, los cuales podrán ser presentados en idioma inglés, sin perjuicio de los antecedentes exigidos en los Requisitos Administrativos.

En caso de ser necesario, el CEL se reserva el derecho de exigir una traducción al español realizada por un traductor escogido por el propio CEL, debiendo acompañarse su traducción, en formato de doble columna. El costo de traducir cualquier documento será de cargo del Oferente.

8.4 De la moneda de la Oferta Económica

Las Ofertas Económicas deberán ser expresadas en Pesos, y su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América se determinará según el tipo de cambio del dólar observado publicado por el Banco Central de Chile el día anterior a la fecha de la presentación de la Oferta Económica lo que deberá ser informado por el Oferente.



Las Ofertas que no cumplan con esta condición quedarán automáticamente fuera del Proceso en la etapa de evaluación económica de las Ofertas.

8.5 De la validez de las Ofertas

Las Ofertas deberán tener a lo menos una validez de 180 Días Hábiles a contar de la fecha de presentación de las mismas, debiendo dejar constancia de este plazo en las respectivas Ofertas que entreguen los Oferentes.





8.6 De la legalización de documentos otorgados en el exterior

Todo instrumento público según se define en el inciso primero del artículo 1699 del Código Civil, otorgado en el extranjero, y que sea exigido en las presentes Bases de Licitación, deberá presentarse debidamente legalizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil, según corresponda.

En caso que dichos documentos consten en otro idioma diverso al español, deberá acompañarse traducción simple de los mismos, en formato de doble columna.

9. DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

9.1 Descripción general

Los Requisitos Administrativos que entreguen los Oferentes estarán conformados por aquellos antecedentes legales, económicos y financieros que, entre otras materias, sirvan para identificar al Oferente, comprobar su existencia legal, acreditar los poderes con que actúa el representante legal y constituir las garantías que deben ser entregadas por los Oferentes.

9.2 Documentos integrantes de los Requisitos Administrativos

A continuación, se especifican los documentos que deberán ser entregados por los Oferentes en sus Requisitos Administrativos, para lo cual deberán utilizar los formularios del Anexo A, Documentos del Sobre N° 1, que forman parte integrante de las presentes Bases:

1. Carta de presentación y compromiso de la Oferta.
2. Documentos de identificación y capacidad legal del Oferente.
3. Mandato Especial del representante legal.
4. Convenio del Consorcio y Mandato Especial del representante legal (de ser el caso).
5. Información Financiera y Económica del Oferente.
6. Declaración jurada notarial de no hallarse bajo ningún impedimento para ser Oferente.
7. Comprobante de pago y entrega de las Bases de Licitación.
8. Garantía de Seriedad de la Oferta.

9.2.1 Carta de presentación y compromiso de la Oferta

El Oferente deberá adjuntar una declaración firmada por el representante legal, conforme al formato que se adjunta en el Documento A.1.

Para los efectos de la presentación y compromiso de un Consorcio, éste deberá nombrar a un representante legal para los efectos del presente Proceso mediante mandato notarial según el formato contenido en el Documento A.4.

En esta declaración, el Oferente o Consorcio deberá aceptar los términos, condiciones y estipulaciones de estas Bases y de todos sus documentos anexos.

9.2.2 Documentos de identificación, existencia y capacidad legal del Oferente

Con el objeto de individualizar y calificar adecuadamente a cada Oferente, se deberá presentar la información contenida en el Documento A.2.

En el caso de Consorcios, estos antecedentes deberán ser presentados para cada una de las sociedades que conforman el Consorcio.





TOM
Fech
Jorg
Cont



9.2.3 Mandato Especial del representante legal del Oferente

El Oferente deberá presentar un instrumento privado autorizado ante Notario donde conste la designación de un representante o mandatario especial habilitado para actuar en el Proceso, con domicilio en Chile para todos los efectos legales, de acuerdo al modelo acompañado en el Documento A.3.

9.2.4 Convenio del Consorcio y Mandato Especial del representante legal del Consorcio

En el caso de Consorcios, se deberá presentar el Acuerdo de Asociación del Consorcio en instrumento privado autorizado ante Notario, especificando las condiciones de dicha asociación para efectos de la presentación de la Oferta y la adjudicación de la Licitación, la información correspondiente a las empresas que conforman el Consorcio, su respectivo porcentaje de participación y la designación de un representante o mandatario especial habilitado para actuar en el Proceso, con domicilio en Chile para todos los efectos legales, conforme al Documento A.4.

El Ministerio de Minería y/o el CEL, indistintamente, podrán exigir, en cualquier etapa del Proceso, información adicional de dicho Consorcio relativa a su funcionamiento y los antecedentes de sus miembros.

9.2.5 Información financiera y económica del Oferente

Los Oferentes deberán adjuntar el documento A.6, hacer entrega de información que permita acreditar la existencia de la empresa y su solvencia económica y financiera en los últimos tres años contados desde la presentación de la oferta.

Para estos efectos, los Oferentes deberán presentar sus balances y estados financieros debidamente auditados por terceros con experiencia acreditable en las labores encomendadas y que correspondan al periodo que abarca los tres (3) años anteriores o, para el caso de empresas extranjeras, los tres (3) últimos periodos fiscales equivalentes, ambos en relación a la fecha de la presentación de la Oferta. En aquellos casos en los cuales los Oferentes cuenten con clasificaciones de riesgo sobre patrimonio o deuda éstas podrán ser acompañadas o cualquier otro reporte que permita calificar la solvencia del Oferente y su capacidad patrimonial de cumplir con las obligaciones derivadas del CEOL. Toda otra información relevante y verificable para los efectos de constatar la solvencia económica y financiera del Oferente puede ser acompañada por los particulares en el evento que la misma se encuentre disponible.

En el caso de Consorcios, estos antecedentes deberán ser presentados para cada una de las sociedades que conforman el Consorcio.

9.2.6 Declaración jurada notarial de no hallarse bajo ningún impedimento para ser Oferente

Las siguientes personas jurídicas no podrán participar en la presente licitación como Oferentes, resultar Adjudicatarias de la misma, ni ser Contratistas en ningún CEOL que el Ministerio de Minería suscriba en virtud del presente proceso de licitación:

- Aquellas que tengan cualquier tipo de prohibición para contratar con el Estado de Chile.
- Aquellas que se encuentren inhabilitadas por sentencia judicial para contratar con el Estado de Chile.
- Aquellas que se encuentren sujetas a alguno de los procedimientos contemplados en la Ley N°20.720, o posean deudas financieras vencidas, o en general existan hechos que afecten o puedan afectar sustancialmente en forma negativa la





situación patrimonial de la persona jurídica, de manera que pudiera verse afectada su solvencia económica.

- d) Aquellas que sean deudoras morosas del Fisco según conste en sentencia judicial firme y ejecutoriada o resolución administrativa que no haya sido impugnada judicialmente.



Para efectos de acreditar que el Oferente no se encuentre afecto a alguna de las causales de inhabilidad señaladas precedentemente, se deberá presentar una declaración jurada notarial conforme al formato establecido en el Anexo A.5 Para el caso de que se presente declaraciones de origen extranjero, ésta podrá ser otorgada según la ley del país de origen, traducida al español y cumpliendo lo estipulado en el numeral 8.6 relativo a la legalización de documentos otorgados en el exterior.



En el caso de Consorcios, estos antecedentes deberán ser presentados para cada una de las sociedades que conforman el Consorcio.

9.2.7 Comprobante de pago y entrega de las Bases de Licitación



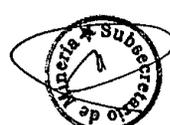
El Oferente deberá adjuntar a sus Requisitos Administrativos, como Documento A.7, una copia del comprobante de pago y de entrega de las Bases.

El pago referido en el numeral 11.2 de las presentes bases, deberá efectuarse a la cuenta corriente N°9010793, del Banco del Estado, de la Subsecretaría de Minería, RUT: 61.701.000-3, email: ceol@minmineria.cl expresando en el asunto "Pago Bases Licitación CEOL". En caso de que el interesado en adquirir las bases sea una persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio ni residencia en Chile, podrá efectuar el pago en su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio del dólar observado publicado por el Banco Central de Chile al día anterior a la fecha de materialización de dicho pago, a través de la cuenta corriente antes individualizada, aplicando el siguiente Código Swift: BECHCLRM.



Una vez materializado el pago, deberá enviar un correo electrónico a la casilla previamente indicada informando:

- i. Comprobante de pago
- ii. Individualización del Interesado (nombre / razón social y domicilio)
- iii. Datos de contacto (número de teléfono y correo electrónico)



Una vez cumplidos los requisitos previamente señalados y verificado el pago de las Bases, el Ministerio de Minería, dentro de los 4 días hábiles siguientes a ello, deberá remitir las Bases de Licitación al correo electrónico informado por el Interesado conforme a este numeral.



9.2.8 Garantía de Seriedad de la Oferta

Con el objeto de garantizar el correcto cumplimiento de la presente Licitación hasta su etapa de adjudicación, y en particular de asegurar que el Oferente respete a cabalidad todas las condiciones y valores ofrecidos en su Oferta, los Oferentes deberán presentar una o más boletas de garantía bancaria, pólizas de seguro de garantía a primer requerimiento, o cualquier otro instrumento, pagadero a la vista, con carácter irrevocable y no endosable, que dé garantías suficientes de caución, de acuerdo al contenido que en este numeral se indica, y debiendo acompañarse como Anexo A.8.



Tratándose de Consorcios, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser tomada y entregada por cualquiera de las sociedades integrantes del mismo.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá cumplir con los siguientes requisitos:





TOM
Fecha
Jorge
Cont



- (i) La glosa será "Para garantizar la seriedad de la Oferta en la Licitación Pública Nacional e Internacional para la suscripción de un Contrato Especial de Operación para la Exploración, Explotación y Beneficio de Yacimientos de Lito";
- (ii) Deberán ser emitidas a nombre de la Subsecretaría de Minería;
- (iii) Deberán ser tomadas por el Oferente o alguno de los integrantes del Consorcio;
- (iv) Deberán ser emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros autorizadas para operar en Chile y sujetas a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero;
- (v) Deberán tener una vigencia mínima de ciento ochenta (180) Días Hábiles a contar de la fecha de presentación de los Requisitos Administrativos y la Oferta Económica conforme al Programa de Licitación;
- (vi) Deberán ser por un monto del 10% del Valor Base en Pesos.



La Garantía de Seriedad de la Oferta de los Oferentes cuyos Requisitos Administrativos no resulten aceptados, serán devueltas conforme a lo dispuesto en las presentes Bases, previa certificación del CEL.

En el evento que el Adjudicatario incumpla su obligación de hacer entrega de la Garantía de Pago del Precio de la Oferta dentro de un plazo de diez (10) Días Hábiles contados desde la fecha de notificación de la carta certificada por medio de la cual el Ministerio de Minería informa sobre la Adjudicación, según se describe en el numeral 13.2, se procederá al cobro inmediato de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Lo anterior, previa certificación del CEL.

El Adjudicatario que incumpla su obligación de entrega de la Garantía de Pago del Precio de la Oferta no podrá oponer excepciones al cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, para lo cual renuncia expresamente y de manera anticipada a cualquier derecho de oposición que a dicho cobro pudiere asistirle.

En el evento que el Adjudicatario cumpla con su obligación de hacer entrega de la Garantía de Pago del Precio de la Oferta le será devuelta por la Garantía de Seriedad de la Oferta en el Domicilio del Proceso. Todo lo anterior deberá ser verificado y certificado por el CEL.

10. DE LA OFERTA ECONÓMICA

Las Ofertas Económicas que presenten los Oferentes, conforme al Documento B.1 de las presentes Bases, consistirá en la identificación clara del monto comprometido como Precio de la Oferta Económica expresado en Pesos y su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América según el tipo de cambio del dólar observado publicado por el Banco Central de Chile el día anterior a la fecha de la formulación de la Oferta Económica.



11. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE LICITACIÓN

11.1 Fecha y Publicidad del llamado a Licitación

El llamado a Licitación se efectuará dentro del plazo de cinco (5) Días Hábiles contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba las presentes Bases. El llamado a Licitación se publicará en el sitio Web del Ministerio de Minería (www.minmineria.cl) y, en un diario de circulación nacional.

11.2 Adquisición y Entrega de las Bases de Licitación

Será requisito indispensable para participar en el presente Proceso, que los Interesados adquieran las presentes Bases de Licitación hasta la fecha prevista en el Programa de Licitación.

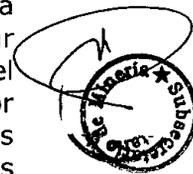


El valor de las presentes Bases de Licitación asciende a la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), que deberán ser pagados por los Interesados, a través de transferencia





electrónica o depósito bancario, en la cuenta corriente individualizada en el numeral 9.2.7 de las presentes Bases. En caso de que el interesado en adquirir las bases sea una persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio ni residencia en Chile, podrá pagar dicha suma en su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio del dólar observado publicado por el Banco Central de Chile el día anterior a la fecha de materialización del pago de las bases. Con todo, será de cargo de los Interesados cotejar que el monto transferido sea el precio íntegro del valor de las presentes Bases.



11.3 Domicilio del Proceso de Licitación

Para todos los efectos administrativos del Proceso, el Domicilio del Proceso de Licitación corresponde a las oficinas del Ministerio de Minería, ubicadas en Amunátegui N° 232, pisos 16 y 17, comuna de Santiago, Región Metropolitana, Chile.

11.4 Responsable del Proceso

El responsable de la Licitación es el Ministerio de Minería, sin perjuicio de que la administración del mismo esté encomendada al CEL, según se indicó en el numeral 5 anterior.

11.5 Consultas y respuestas

Los interesados podrán efectuar consultas relativas a las presentes Bases al Presidente del CEL, a través de la dirección de correo electrónico ceol@minmineria.cl, dentro de los plazos señalados en el Programa de la Licitación, sólo en idioma español y con expresa referencia al punto de las Bases respecto del cual se formula la consulta.

Las respuestas a las consultas formales presentadas por los Interesados, así como las aclaraciones que el CEL realice a las Bases, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, que serán firmadas por el Presidente del CEL, y dirigidas a todos los Interesados que retiraron las Bases.

Asimismo, durante la etapa interna de evaluación de las Ofertas, el CEL podrá efectuar por escrito a los Oferentes consultas o solicitudes de aclaración de las Ofertas, con el fin de complementar, comprobar y actualizar la información recibida, siempre que con ello no se afecte el principio de igualdad de los Oferentes.

El Secretario del CEL acusará recibo vía correo electrónico de todas las consultas recibidas, en el cual se dejará constancia de la fecha y hora de recepción de éstas. Adicionalmente en la fecha de cierre de este periodo, el Presidente del CEL enviará vía correo electrónico, a todos los Interesados que retiraron las Bases un listado de la totalidad de las consultas recibidas.

Las Circulares Aclaratorias se publicarán en el sitio Web del Ministerio de Minería en la fecha dispuesta para ello en el Programa de Licitación. Se entenderá para todos los efectos legales que las Circulares Aclaratorias forman parte integrante de las Bases.

11.6 Modificación de las Bases de Licitación

Se podrán realizar rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases, a través del correspondiente acto administrativo, sólo hasta quince (15) Días Hábiles antes de la fecha de presentación de las Ofertas. En caso de haber modificaciones de las Bases de Licitación, podrían verse modificadas las fechas establecidas en el Programa de Licitación.



En caso de efectuarse las mencionadas modificaciones, y luego de su total tramitación y su posterior toma de razón por la Contraloría General de la República, tales





TOM
Fech
Jorg
Con



circunstancias serán notificadas en el sitio Web del Ministerio de Minería y al correo electrónico de contacto dejado por los Oferentes en el Ministerio de Minería al momento de retirarse las Bases de Licitación.

11.7 Recepción de la Ofertas

La Oficina de Partes del Ministerio de Minería recibirá los Requisitos Administrativos y las Ofertas Económicas según lo estipulado en el numeral 8.1. y lo señalado en el Programa de Licitación, y los derivará al Secretario del CEL indicando la fecha y hora de recepción.

No se recibirá ninguna documentación después del día y hora señalado en estas Bases como fecha de recepción de las Ofertas.

11.8 Invariabilidad de las Ofertas presentadas

Una vez entregadas las Ofertas, los Oferentes no podrán retirarlas, modificarlas ni añadir ningún tipo de documento en ninguna etapa del Proceso de Licitación. Sin perjuicio de lo anterior, durante la etapa interna de evaluación de las Ofertas, el CEL podrá efectuar por escrito a los Oferentes consultas o solicitudes de aclaración de las Ofertas, con el fin de complementar, comprobar y actualizar la información recibida, siempre que con ello no se afecte el principio de igualdad de los Oferentes.



12. APERTURA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

12.1 De la apertura de los Requisitos Administrativos (Sobre N° 1)

Todos los sobres de Requisitos Administrativos recibidos serán abiertos y constatados dentro de los 49 días hábiles siguientes a la publicación de las Bases. Posteriormente, se entregarán los resultados de dicha evaluación, conforme al numeral 12.1.4. de las presentes Bases.



12.1.1 Acto público de apertura

Todos los Requisitos Administrativos recibidos se abrirán en acto público en el Domicilio del Proceso, al cual podrá asistir un representante por Oferente, debidamente autorizados por escrito por el mandatario del Oferente.

El Secretario del CEL deberá verificar que los sobres se encuentren debidamente cerrados y en perfecto estado. Las Ofertas cuyos sellos presenten evidencias de adulteración, manipulación o hayan sido abiertamente violados, serán inmediatamente eliminados del Proceso.

El Secretario del CEL verificará que el Sobre N°1 y Sobre N°2 indiquen en el exterior los documentos que se encuentran dentro de cada sobre. Los sobres que no indiquen que en su interior se encuentran todos los documentos solicitados serán inmediatamente eliminados del Proceso.

Los documentos que el Oferente debe presentar en el Sobre N°1 se detallan a continuación:





**CUADRO N°2
CONSTATACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL SOBRE N°1**

DOCUMENTO	CONSTATACIÓN
I. Carta de presentación y compromiso de la Oferta	X
II. Documentos de identificación y capacidad legal del Oferente	X
III. Mandato Especial del representante legal	X
IV. Convenio del Consorcio y Mandato Especial del representante legal (de ser el caso)	X
V. Información financiera y económica del Oferente	X
VI Declaración jurada notarial en Chile de no hallarse bajo ningún impedimento para ser Oferente.	X
VII. Copia del Comprobante de pago y entrega de Bases de Licitación	X
VIII. Garantía de Seriedad de la Oferta	X



12.1.2 De las Ofertas declaradas fuera de Bases

Los Oferentes que no presenten la documentación mencionada en los numerales A.1 a A.8, con excepción del A.4 si no correspondiere, del Sobre N°1 de acuerdo a lo señalado en numeral 12.1.1 precedente, quedarán impedidos de continuar en el Proceso y serán declarados fuera de Bases, devolviéndoseles todos los antecedentes, incluyendo el Sobre N°2 de Oferta Económica sin abrir, dejando constancia de ello en el acta de apertura a que alude el punto anterior.

12.1.3 De la revisión de los Requisitos Administrativos (Sobre N°1)

En forma posterior al acto de apertura y constatación de la existencia de los documentos que conforman los Requisitos Administrativos, el CEL verificará y evaluará que los documentos del Sobre N°1 tengan el contenido y cumplan con las solemnidades y formalidades requeridas en la legislación vigente y en las presentes Bases.

El no cumplimiento de las exigencias señaladas faculta al CEL para declarar fuera de Bases a las Ofertas en tales condiciones.

Además, el Oferente que presente los documentos con cualquier enmienda, tachadura o condicionamiento de algún tipo, será declarado fuera de Bases, quedando la respectiva Oferta fuera del Proceso a partir de ese momento.

12.1.4 Del acta de apertura y evaluación de los Requisitos Administrativos y notificación

El CEL levantará un acta, que será firmada por su Presidente, en que se dejará constancia del resultado del proceso de evaluación de los Requisitos Administrativos.

Dicha acta será enviada a todos los Oferentes vía e-mail y publicada en el sitio Web del Ministerio de Minería a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a su elaboración.





TOM
Fecha
Jorge
Cont



Los Requisitos Administrativos para la apertura de la Oferta Económica se devolverán al sobre o empaque que los contengan, los que se sellarán y quedarán en custodia en la Oficina de Partes del Ministerio de Minería.

12.1.5 Devolución de los Requisitos Administrativos rechazados o declarados fuera de Bases

Los Requisitos Administrativos rechazados en el proceso de evaluación serán devueltos a los Oferentes, incluyendo el Sobre N°2 de Oferta Económica sin abrir, y la Garantía de Seriedad de la Oferta. Lo anterior, sucederá dentro del plazo de diez (10) Días Hábiles contados desde la publicación del Acta a que se refiere el numeral 12.1.4, quedando los antecedentes a disposición del Oferente, en la Oficina de Partes del Ministerio de Minería.



12.2 De la apertura y evaluación de las Ofertas Económicas (Sobre N°2)

El Presidente y el Secretario del CEL abrirán los Sobres N°2 solamente de aquellos Oferentes cuyos Requisitos Administrativos hayan sido aceptados conforme los establecen estas Bases de Licitación.

El Presidente y el Secretario del CEL realizarán en forma pública la constatación del documento solicitado en el Sobre N°2, en el Domicilio del Proceso, en la fecha indicada en el Programa de Licitación.

Aquellas Ofertas del Sobre N°2 que presenten la información incompleta o no cumplan con las solemnidades y formalidades requeridas, serán declaradas fuera de Bases y los respectivos Oferentes quedarán impedidos de continuar en el Proceso, devolviéndoseles todos los antecedentes en el Domicilio del Proceso, incluyendo el Sobre N°1 y la Garantía de Seriedad de la Oferta, y dejándose constancia de todo ello en el acta de apertura.

12.2.1 Del acta de apertura

Al finalizar el acto de apertura, el Presidente y el Secretario del CEL levantarán un acta en la cual se dejará constancia de los antecedentes recibidos y el resultado del proceso de apertura, con expresa mención de los Oferentes que queden impedidos de seguir en el Proceso, y los motivos de tal exclusión.

Dicha acta será publicada en el sitio Web del Ministerio de Minería, a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a su elaboración.

12.2.2 De la selección de la mejor Oferta Económica

El CEL realizará el análisis y evaluación del documento presentado en el Sobre N°2, para todas aquellas Ofertas aceptadas en el proceso de apertura.

El CEL seleccionará como adjudicatarias del presente proceso licitatorio aquellas Ofertas Económicas cuya combinación permita maximizar la recaudación fiscal por el total de cuatrocientos mil (400.000) toneladas de litio metálico comercializable. Lo anterior, considerando especialmente aquella restricción en virtud de la cual ningún Oferente podrá adjudicarse más de dos cuotas de ochenta mil (80.000) y/o por un total de ciento sesenta mil (160.000) toneladas de litio metálico comercializable.



En caso de que dos o más combinaciones de Ofertas permitan una misma recaudación en términos económicos para el Estado, la selección será resuelta en base a preferir aquella combinación de Ofertas que incluya dentro de las mismas aquella Oferta que haya sido presentada con anterioridad a las otras Ofertas consideradas para los efectos del cálculo de distintas combinaciones.

Si, aplicando el criterio anterior, la Oferta de fecha más temprana de presentación estuviere presente en ambas combinaciones, la selección se hará dentro de las segundas





fechas más tempranas, y así, sucesivamente hasta alcanzar una única combinación de Ofertas.

13. DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 De la adjudicación propiamente tal

Una vez efectuada la selección de la mejor Oferta, el Presidente del CEL informará por escrito al Ministro el resultado, proponiendo la Adjudicación según los méritos de la evaluación e indicando el orden de prelación de los Oferentes.

La Adjudicación de la o las cuotas se hará por medio de una o varias resoluciones del Ministerio de Minería.

13.2 Notificación y publicidad de la adjudicación

El Ministerio de Minería informará de los resultados de la Licitación dentro de un plazo máximo de sesenta y cinco (65) Días Hábiles contados desde la publicación de las bases, a través de su sitio web y vía carta certificada al domicilio del Adjudicatario, quien tendrá un plazo de diez (10) Días Hábiles a contar de la fecha de dicha notificación, para hacer entrega, al Subsecretario de Minería, de la Garantía de Pago del Precio de la Oferta conforme al numeral 13.3 de estas Bases.



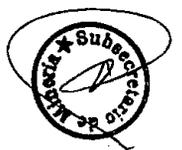
En el evento que el Adjudicatario no de cumplimiento oportunamente a la obligación señalada en el párrafo anterior, perderá su calidad de Adjudicatario, en cuyo caso el Ministerio de Minería tendrá la opción de adjudicar la Licitación a otro Oferente, según sus Ofertas Económicas. Asimismo, el Ministerio de Minería tendrá derecho a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

En todo caso, se deberá tener presente que el CEL recomendará la adjudicación de aquellas Ofertas que, individualmente, o en combinación con otras, permitan maximizar la recaudación fiscal por parte del Estado.

Una vez recibida la Garantía de Pago del Precio de la Oferta, el Ministerio de Minería procederá a dictar la Resolución que adjudica la Licitación al Adjudicatario y a devolverle a éste, en el Domicilio del Proceso, la Garantía de Seriedad de la Oferta.

13.3 Garantía de Pago del Precio de la Oferta

Con el objeto de caucionar el pago del Precio de la Oferta al momento de suscripción del CEOL, el Adjudicatario deberá presentar una o más boletas de garantía bancaria, pólizas de seguro de garantía a primer requerimiento, o cualquier otro instrumento, pagadero a la vista, con carácter irrevocable y no endosable, que dé garantías suficientes de caución, de acuerdo al contenido que en este numeral se indica.



Tratándose de Consorcios, la Garantía de Pago del Precio de la Oferta deberá ser tomada y entregada por cualquiera de las sociedades integrantes del mismo.

La Garantía de Pago del Precio de la Oferta deberá tener el siguiente contenido:

- (i) La glosa será "Para garantizar el pago del Precio de la Oferta conforme a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la suscripción de un Contrato Especial de Operación para la Exploración, Explotación y Beneficio de Yacimientos de Litio, efectuada por el Ministerio de Minería."
- (ii) Deberán ser emitida a nombre de la Subsecretaría de Minería;
- (iii) Deberán ser tomadas por el Adjudicatario o alguno de los integrantes del Consorcio;





TOM
Fecha
Jorge
Con



- (iv) Deberán ser emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros autorizadas para operar en Chile y cuya fiscalización corresponda a la Comisión para el Mercado Financiero;
- (v) Deberán tener una vigencia mínima de ciento ochenta (180) Días Hábiles a contar de su fecha de emisión;
- (vi) Deberán ser por el mismo monto del Precio de la Oferta en Pesos.



En el evento que el Adjudicatario incumpla cualquiera de las siguientes obligaciones: (a) constituir una sociedad anónima de objeto y giro único y suscribir del o los CEOL; (b) de pago del monto ofertado al momento de la suscripción del o los CEOL; o (c) hacer entrega Garantía de Ejecución de Inicio de Labores de Explotación, dentro de un plazo de sesenta (60) Días Hábiles contados desde que se publique la resolución de Adjudicación que regula el numeral 13.2., se procederá al cobro de la Garantía de Pago del Precio de la Oferta. Lo anterior, previa verificación y certificación del CEL.



El Adjudicatario que incumpla con cualquiera de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior no podrá oponer excepciones al cobro de la Garantía de Pago del Precio de la Oferta, renunciando expresamente y de manera anticipada a cualquier derecho de oposición a dicho cobro que pudiere asistirle.

De modo contrario, cuando el Adjudicatario cumpla con todas sus obligaciones a (a) constituir una sociedad anónima de objeto y giro único y suscribir del o los CEOL; (b) de pago del monto ofertado al momento de la suscripción del o los CEOL; y (c) hacer entrega Garantía de Ejecución de Inicio de Labores de Explotación, le será devuelta por el Ministerio de Minería la Garantía de Pago del Precio de la Oferta en el Domicilio del Proceso. Lo anterior, previa verificación y certificación del CEL.



14. DECLARACIÓN DEL PRESENTE PROCESO COMO DESIERTO

En caso de que ninguno de los Oferentes cumpla con lo exigido en las Bases o no se presentasen Ofertas, el CEL propondrá al Ministro declarar desierto el presente Proceso, sin derecho a indemnización alguna para los Oferentes, y sin que ello permita a los Oferentes realizar reclamo o solicitar reembolso alguno.

Esta situación será consignada en un acta que levantará el CEL, señalando y fundamentando los antecedentes y razones por las cuales se procedió a declarar desierto el Proceso. Dicha acta se publicará a más tardar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la declaración de desierto del Proceso, en el sitio Web del Ministerio de Minería.

En este caso, la correspondiente Garantía de Seriedad de la Oferta, junto con los Sobres N° 1 y N° 2, será devuelta en el Domicilio del Proceso una vez que se haya realizado la señalada declaración.

15. SUSCRIPCIÓN DEL CEOL

En caso de que un mismo Contratista sea adjudicatario de dos cuotas de ochenta mil (80.000) toneladas de litio metálico comercializable, tendrá la opción de celebrar un CEOL independiente por cada cuota con el Ministerio de Minería o bien un solo CEOL por una cuota única de ciento sesenta mil (160.000) toneladas. La cuota o cuotas no podrán ser divididas una vez ejercido el derecho de opción.



El o los CEOL que deberá suscribir el Estado de Chile y la sociedad anónima de objeto y giro único que será constituida para tales efectos por los Adjudicatarios será firmado en un periodo no superior a dos (2) meses contados desde la fecha en que se notifique la resolución de Adjudicación. En el caso de un Consorcio, sus miembros deberán ser titulares de una participación accionaria que refleje los mismos porcentajes de su participación en el Consorcio.





La sociedad anónima de objeto y giro único que será constituida y firmante del o de los CEOL deberá hacer entrega, en el acto de suscripción del CEOL, de la Garantía de Ejecución de Inicio de Labores de Explotación, y efectuar el pago de la Oferta Económica.

16. GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE INICIO DE LABORES DE EXPLOTACIÓN

La Garantía de Ejecución de Inicio de Labores de Explotación deberá cumplir con los requisitos que se indican más adelante y tendrá por finalidad que el Contratista de inicio a las labores de explotación bajo las condiciones contractuales que se establecerán en el o los CEOL.

En principio, la etapa de inicio de labores de explotación tendrá una duración de siete (7) años, prorrogables por dos (2) años, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el o los CEOL.

Por lo mismo, la Garantía de Ejecución de Inicio de Labores de Explotación deberá caucionar eventuales incumplimientos contractuales del firmante del CEOL durante la totalidad del plazo que duren dichas labores, las que se pactan por un plazo inicial de siete (7) años. Así, en el caso de prórroga por dos (2) años adicionales, la Garantía de Ejecución de Inicio de Labores de Explotación deberá caucionar las obligaciones del Contratista durante la totalidad del plazo original y de su prórroga. El Contratista, en el evento de prórroga del plazo de inicio de labores de explotación, deberá entregar al Ministerio de Minería una nueva Garantía de Ejecución de Inicio de Labores de Explotación que cubra la totalidad del plazo de la prórroga en los términos que la misma haya sido otorgada.

Para estos efectos, el Contratista deberá presentar una o más boletas de garantía bancaria, pólizas de seguro de garantía a primer requerimiento, o cualquier otro instrumento, pagadero a la vista, con carácter irrevocable y no endosable, que dé garantías suficientes de caución, de acuerdo al contenido que se señala a continuación:

- (i) La glosa será "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Especial de Operación para la Exploración, Explotación y Beneficio de Yacimientos de Litio";
- (ii) Deberán ser emitidas a nombre de la Subsecretaría de Minería;
- (iii) Deberán ser tomadas por el Contratista;
- (iv) Deberán ser emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros autorizadas para operar en Chile y cuya fiscalización corresponda a la Comisión para el Mercado Financiero;
- (v) Deberán tener una vigencia mínima de siete años contados desde la fecha de firma del CEOL;
- (vi) Deberá ser por un monto en Pesos equivalente a la fecha de su entrega a un millón de Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.000.000) de conformidad con el valor del dólar observado publicado por el Banco Central de Chile al momento de su entrega.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones que serán asumidas por el Contratista durante la vigencia de la fase de exploración, o de su prórroga en su caso, darán derecho al Ministerio de Minería a cobrar la Garantía de Ejecución de Inicio de Labores de Explotación. Lo anterior, previa verificación y certificación del Ministerio de Minería.

El Contratista que incumpla con cualquiera de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior no podrá oponer excepciones al cobro a la Garantía de Ejecución de Inicio de Labores de Explotación, renunciando expresamente y de manera anticipada a cualquier derecho de oposición a dicho cobro que pudiere asistirle.

Una vez concluida la fase inicio de labores de explotación del CEOL, esto es, en un plazo de siete (7) años o su prórroga adicional de dos (2) años, contados desde la total

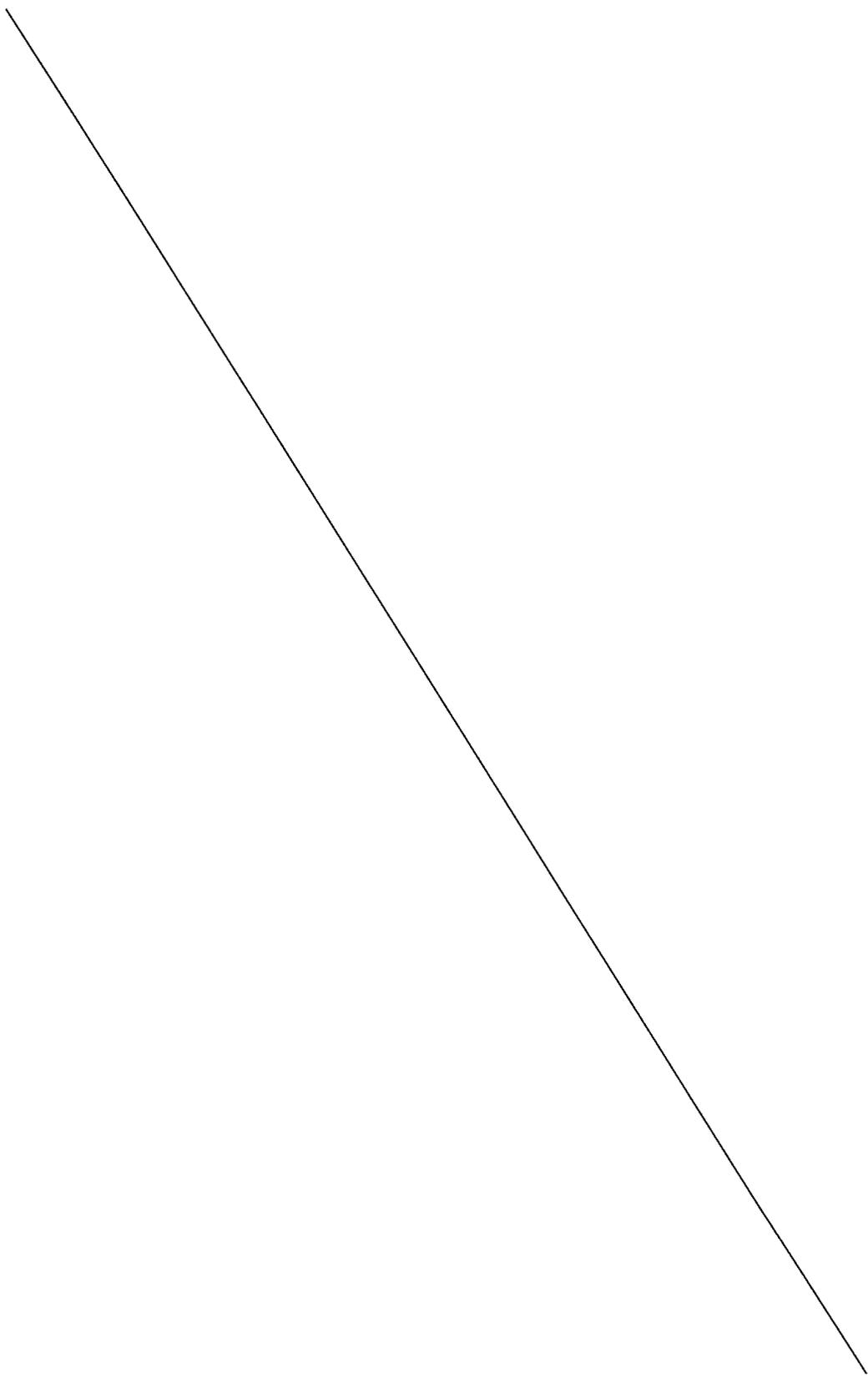


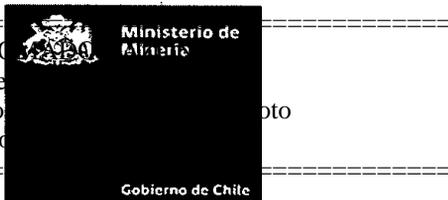


TON
Fech
Jorg
Con



tramitación del acto administrativo que apruebe el o los CEOL, y dándose el inicio a la etapa de explotación por parte del Contratista, le será devuelta por el Ministerio de Minería la Garantía de Ejecución de Inicio de Labores de Explotación. Lo anterior, previa verificación y certificación del Ministerio de Minería.





ANEXOS BASES DE LICITACIÓN

CONTRATO ESPECIAL DE OPERACIÓN PARA LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE YACIMIENTOS DE LITIO MINISTERIO DE MINERÍA REPÚBLICA DE CHILE

ANEXO A

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL SOBRE N°1 DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

A.0. DOCUMENTOS DEL SOBRE N°1

A.1 CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA OFERTA

A.2 DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y CAPACIDAD LEGAL DE LA EMPRESA OFERENTE

A.3 MANDATO ESPECIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

A.4 CONVENIO DEL CONSORCIO Y MANDATO ESPECIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO (DE SER EL CASO)

A.5 DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL EN CHILE DE NO HALLARSE BAJO NINGÚN IMPEDIMENTO PARA SER OFERENTE

A.6 ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL OFERENTE

A.7. COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO Y DE ENTREGA DE BASES DE LICITACIÓN

A.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA





TOM
Fecha
Jorge
Con



A.1. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ ESPECIAL DE LICITACION (CEL)
Presidente del CEL
Santiago - Chile

Señor Presidente:

En atención a la convocatoria realizada por el Ministerio de Minería, para la presentación de ofertas dentro de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la suscripción del Contrato Especial de Operación para la Exploración, Explotación y Beneficio de Yacimientos de Litio, en mi calidad de representante legal de la empresa **(nombre de la empresa o Consorcio)** y en su nombre, expreso de manera formal lo siguiente:

1. Que la empresa **(nombre de la empresa o Consorcio)** ha adquirido las Bases de Licitación, las ha estudiado y analizado a cabalidad su contenido.
2. Que es voluntad de la empresa **(nombre de la empresa o Consorcio)** participar como Oferente en esta Licitación, sujetándose a las condiciones y requisitos establecidos en las Bases de contratación, en el Decreto Supremo N° 23, de 27 de julio 2021, del Ministerio de Minería, en las leyes y reglamentos que la rigen.
3. Que con estos antecedentes, presenta esta oferta para la Licitación, oferta contenida en un paquete único a la vista exterior que, a su vez, encierra el Sobre N°1 y el Sobre N°2 de acuerdo con lo que exigen los documentos de esta Licitación.
4. Que la empresa **(nombre de la empresa o Consorcio)** al haber adquirido la calidad de Oferente en virtud de la presentación de esta oferta, asume el compromiso de cumplir las obligaciones que le corresponden como tal dentro del proceso de esta Licitación, especialmente, la de someterse a las decisiones del CEL en lo relativo a la calificación y selección de ofertas, que asume igualmente el compromiso de cumplir con las obligaciones correspondientes si llegare a tener, dentro de esta Licitación, la calidad de Adjudicatario y finalmente de contratista.
5. Que en caso de adjudicarse la Licitación, **(nombre de la empresa o Consorcio)** llevará a cabo todas las obligaciones derivadas del Contrato Especial de Operación para la Exploración, Explotación y Beneficio de Yacimientos de Litio por medio de una sociedad anónima chilena de objeto y giro único que será constituida a tales efectos de conformidad con lo que disponen estas Bases de Licitación.

Atentamente,

Nombre de la empresa o Consorcio

Representante legal o apoderado en Chile:
Nombre del representante legal o apoderado en Chile

Firma:

Dirección del Oferente:
Teléfono:
Correo electrónico:

Dirección del Representante Legal o Apoderado en Chile:
Teléfono:
Correo electrónico:





A.2. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y CAPACIDAD LEGAL DE LA EMPRESA OFERENTE

1. Razón Social de la empresa oferente

.....
.....

2. Giro o Rubro de la empresa oferente

.....
.....

3. Domicilio de la sede principal (casa matriz)

.....
.....

4. Lugar y fecha de constitución de la sociedad

.....

(lugar)

.....
..... (día) (mes) (año)

5. Estatuto de constitución de la sociedad y sus respectivas modificaciones.

6. Certificado de existencia legal y funcionamiento de la sociedad, cuya emisión no sea superior a 3 meses contados desde la presentación de la oferta.

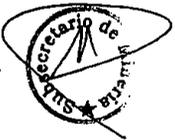
7. Escritura donde conste la personería del representante legal de la sociedad.

.....
Nombre y Firma del Representante
Legal o Apoderado en Chile

.....
Lugar y Fecha

(* En caso de Consorcios, estos antecedentes deberán ser presentados por cada una de las sociedades integrantes del Consorcio.

(* En los casos de sociedades constituidas en el extranjero, los documentos solicitados deberán reflejar la equivalencia de los requisitos legales substantivos que se exigen respecto de sociedades constituidas en Chile, con el objeto de lograr convalidar dicha información.





TOM
Fecha
Jorge
Con



A.3. MANDATO ESPECIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE.

MANDATO ESPECIAL

[NOMBRE OFERENTE]

A

[NOMBRE MANDATARIO]

En _____, a _____ de 2021, comparece _____, Rol Único Tributario N° _____, debidamente representada por don (doña) _____, cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____ (en adelante, el "Oferte"); el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone:

PRIMERO: El Ministerio de Minería ha llamado a una licitación pública nacional e internacional con el objeto de adjudicar el Contrato Especial de Operación para la Exploración, Explotación y Beneficio de Yacimientos de Litio (en adelante, "CEOL").

La Licitación se desarrolla en conformidad a las "Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para la Suscripción del Contrato Especial de Operación para la Exploración, Explotación y Beneficio de Yacimientos de Litio".

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el Oferte, debidamente representado en la forma señalada en la comparecencia, otorga un mandato especial, pero tan amplio como en derecho se requiere a don (doña) _____, cédula de identidad número _____ (en adelante, el "Mandatario"), para que actuando individualmente lo represente ante el Ministerio de Minería y cualquier otro organismo relacionado a la Licitación.

Para estos efectos, el Mandatario queda facultado para ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan al cumplimiento de este encargo, pudiendo, entre otras y sin que la enumeración sea limitativa, sino que meramente enunciativa, efectuar todos los trámites y gestiones necesarias ante el Ministerio de Minería y cualquier otro organismo relacionado a la Licitación, presentar consultas, aclaraciones y solicitudes, comprar bases, entregar los Requisitos Administrativos y Oferta Económica y suscribir todos los formularios, actas y registros que sea necesario, y, en general, realizar todas las actuaciones necesarias para llevar a buen término las gestiones encomendadas.

A mayor abundamiento, el Oferte faculta al Mandatario para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones, de cualquier naturaleza que sean que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Licitación, tales como, sin que la enumeración que sigue sea taxativa o limitativa, sino meramente enunciativa, celebrar cualquier tipo de contrato, nominado o no, quedando facultado para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente en las leyes, y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; para fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; cobrar y percibir, recibir, entregar, convenir cláusulas penales y/o multas, a favor o en contra del Oferte, aceptar u otorgar toda clase de cauciones personales, y toda clase de garantías, a favor o en contra del Oferte, pactar prohibiciones y/o gravar, ejercitar o renunciar acciones, tales como, las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera; aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar todas los derechos y acciones que competan a las partes interesadas en la Licitación. Asimismo, el Mandatario podrá otorgar garantías, representarlo ante los bancos nacionales o extranjeros, compañías de





TC
 Fe
 Jo
 Co

seguro o entidades del mercado cambiario formal con las más amplias facultades que puedan necesitarse para otorgar las cauciones señaladas en las bases de licitación, como son boletas bancarias de garantía, pólizas de seguro de primer requerimiento, o cualquier otro instrumento financiero o de seguros que cumpla con los requisitos de las bases de licitación; pagar, novar, remitir, compensar y, en general, extinguir, por cualquier medio, las obligaciones del Oferente; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales o de cualquier otra clase, y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos o servicios que se relacionen con la Licitación.

Finalmente, el Mandatario podrá representar al Oferente en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal, ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier naturaleza, así intervenga el Oferente como demandante, demandado o tercero, de cualquier especie, pudiendo recibir notificaciones y ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza. En el ejercicio de este poder judicial, el Mandatario está facultado para representar al Oferente con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimientos, cobrar y percibir.

.....

Nombre y Firma del representante del Oferente Nombre y Firma del Mandatario

Dirección:

Dirección:

Teléfono:

Teléfono:

Correo electrónico:

Correo electrónico:

.....

Lugar y fecha





TOM
Fech
Jorg
Con



Ministerio de
Minería

Gobierno de Chile

A.4. CONVENIO DEL CONSORCIO Y MANDATO ESPECIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO (DE SER EL CASO).

1. Nombre Completo de las sociedades integrantes del Consorcio.:

.....
.....
.....

2. Nombre del Consorcio:

.....
.....
.....

3. Porcentaje de participación que corresponde o corresponderá a cada empresa de este Consorcio:

.....
.....
.....

4. Información del controlador final de cada una de las sociedades que integran el Consorcio:

.....
.....
.....

5. Domicilio del Consorcio al cual se podrá dirigir la correspondencia relacionado con esta licitación.

.....
.....
.....

6. Nombre del Mandatario del Consorcio:

.....
.....
.....

.....
Nombre y Firma del Representante
Legal o Apoderado en Chile

.....
Lugar y Fecha





MANDATO ESPECIAL

[NOMBRES DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO]

A

[NOMBRE MANDATARIO]

En _____, a _____ de 2021, comparece [INTEGRANTE N°1], Rol Único Tributario N° _____, debidamente representada por don (doña) _____, cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____, el representante mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada; [INTEGRANTE N°2], Rol Único Tributario N° _____, debidamente representada por don (doña) _____, cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____, representante mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada (en adelante, todos conjuntamente el "Consortio"), y exponen:

(AGREGAR UNA INDIVIDUALIZACION POR CADA UNO DE LOS DEMAS PARTICIPANTES DEL CONSORCIO, DEBIENDO TODOS OTORGAR EL MANDATO)

PRIMERO: El Ministerio de Minería ha llamado a una licitación pública internacional con el objeto de adjudicar el Contrato Especial de Operación para la Exploración, Explotación y Beneficio de Yacimientos de Litio (en adelante, "CEOL").

La Licitación se desarrolla en conformidad a las "Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para la Suscripción del Contrato Especial de Operación para la Exploración, Explotación y Beneficio de Yacimientos de Litio".

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el Consortio, debidamente representado en la forma señalada en la comparecencia, otorga un mandato especial, pero tan amplio como en derecho se requiere a don (doña) _____, cédula de identidad número _____ (en adelante, el "Mandatario"), para que actuando individualmente lo represente ante el Ministerio de Minería y cualquier otro organismo relacionado a la Licitación.

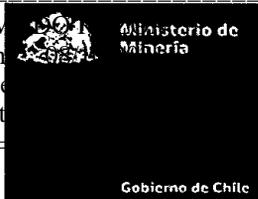
Para estos efectos, el Mandatario queda facultado para ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan al cumplimiento de este encargo, pudiendo, entre otras y sin que la enumeración sea limitativa, sino que meramente enunciativa, efectuar todos los trámites y gestiones necesarias ante el Ministerio de Minería y cualquier otro organismo relacionado a la Licitación, presentar consultas, aclaraciones y solicitudes, comprar bases, entregar los Requisitos Administrativos y Oferta Económica y suscribir todos los formularios, actas y registros que sea necesario, y, en general, realizar todas las actuaciones necesarias para llevar a buen término las gestiones encomendadas.

A mayor abundamiento, el Consortio faculta al Mandatario para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones, de cualquier naturaleza que sean que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Licitación, tales como, sin que la enumeración que sigue sea taxativa o limitativa, sino meramente enunciativa, celebrar cualquier tipo de contrato, nominado o no, quedando facultado para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente en las leyes, y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; para fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; cobrar y percibir, recibir, entregar, convenir cláusulas penales y/o multas, a favor o en contra del Consortio, aceptar u otorgar toda clase de cauciones personales, y toda clase de garantías, a favor o en contra del Consortio, pactar prohibiciones y/o gravar, ejercitar o renunciar acciones, tales como, las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera;





TOM
Fecha
Jorge
Cont



aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar todas los derechos y acciones que competan a las partes interesadas en la Licitación. Asimismo, el Mandatario podrá otorgar garantías, representarlo ante los bancos nacionales o extranjeros, compañías de seguro o entidades del mercado cambiario formal con las más amplias facultades que puedan necesitarse para otorgar las cauciones señaladas en las bases de licitación, como son boletas bancarias de garantía, pólizas de seguro de primer requerimiento, o cualquier otro instrumento financiero o de seguros que cumpla con los requisitos de las bases de licitación; pagar, novar, remitir, compensar y, en general, extinguir, por cualquier medio, las obligaciones del Consorcio; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales o de cualquier otra clase, y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos o servicios que se relacionen con la Licitación.

Finalmente, el Mandatario podrá representar al Consorcio en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal, ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier naturaleza, así intervenga el Consorcio como demandante, demandado o tercero, de cualquier especie, pudiendo recibir notificaciones y ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza. En el ejercicio de este poder judicial, el Mandatario está facultado para representar al Consorcio con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimientos, cobrar y percibir.

.....
Nombre y Firma del representante de la empresa miembro del Consorcio. (**cada uno de los demás integrantes del consorcio debe otorgar el mandato**)

.....
Nombre y Firma del Mandatario

Dirección:

Dirección:

Teléfono:

Teléfono:

Correo electrónico:

Correo electrónico:

.....
Lugar y fecha





A.5. DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL EN CHILE DE NO HALLARSE BAJO NINGÚN IMPEDIMENTO PARA SER OFERENTE

IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

En mi calidad de representante de la empresa (**nombre de la empresa o integrante del Consorcio**), expreso de manera formal que mi representada:

- a. No tiene prohibición de ningún tipo para contratar con el Estado de Chile.
- b. No está inhabilitada por sentencia judicial, para contratar con el Estado de Chile.
- c. No se encuentra afecta a ninguno de los procedimientos contemplados en la Ley N°20.720, ni posee deudas financieras vencidas, ni en general existen hechos que afecten o puedan afectar sustancialmente en forma negativa la situación patrimonial de la sociedad, de manera que pudiera verse afectada su solvencia económica.
- d. No es deudora morosa del Fisco según conste en sentencia judicial firme y ejecutoriada o resolución administrativa que no haya sido impugnada judicialmente.
- e. Declara haber entregado en sus Requisitos Administrativos y Oferta Económica información fidedigna conforme a lo señalado en las Bases del llamado a Licitación y conocer que de constatarse la entrega de información falsa, imprecisa, incompleta o maliciosa, su Oferta será eliminada automáticamente del proceso.

.....
Nombre y Firma del Mandatario

.....
Lugar y Fecha

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

- Este documento podrá otorgarse en el extranjero conforme al numeral 8.6. de las Bases

(*) En caso de Consorcios, estos antecedentes deberán ser presentados por cada una de las sociedades integrantes del Consorcio.





TOM
Fech
Jorg
Con



A.6. ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL OFERENTE

En conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.2.5. de las Bases, deberán acompañarse los siguientes documentos:

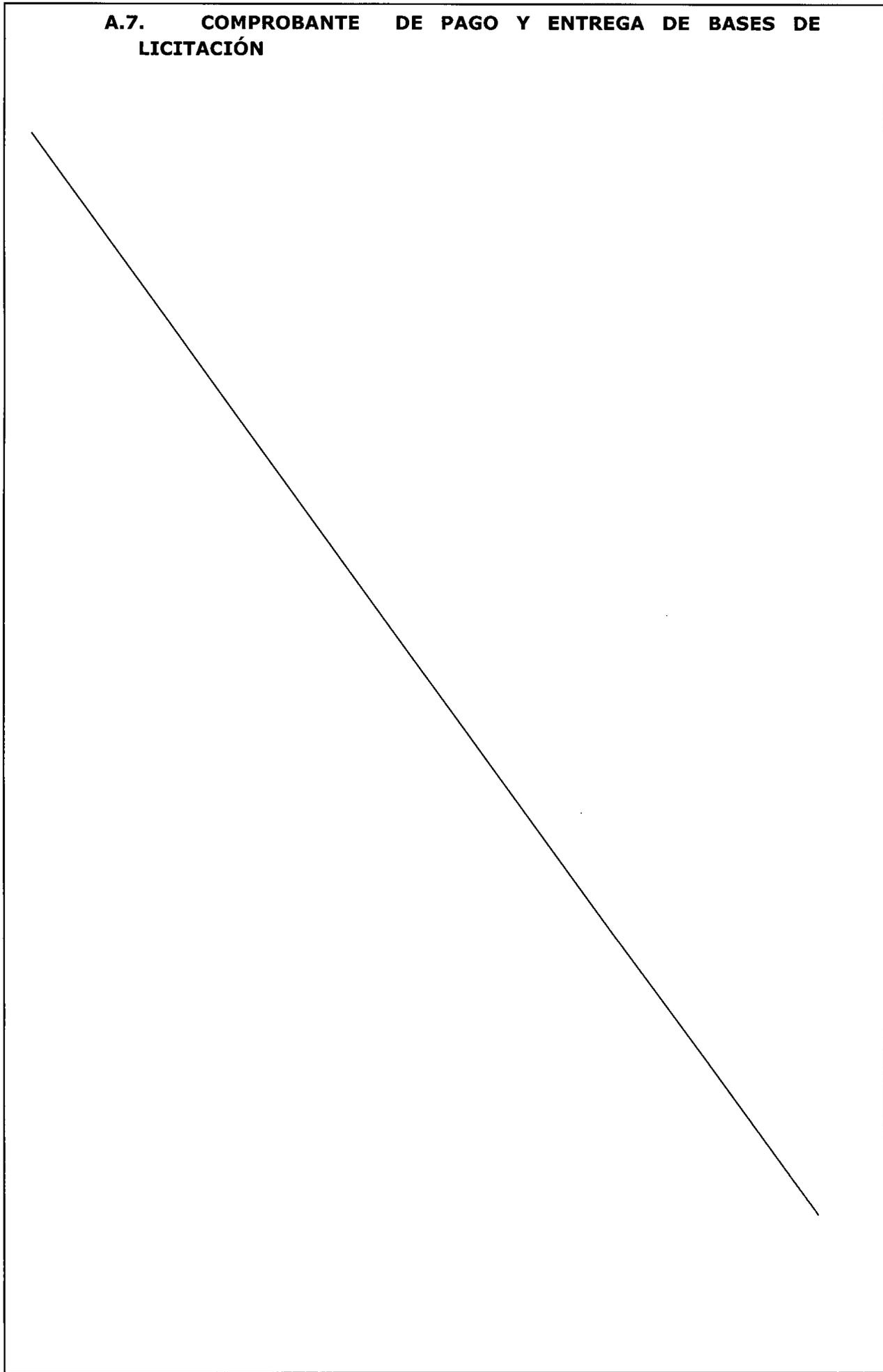
- Balances y Estados Financieros debidamente auditados por terceros respecto de los tres (3) últimos años a la presentación de la oferta o, para el caso de empresas extranjeras, los tres (3) últimos periodos fiscales equivalentes.
- Clasificaciones de riesgo sobre patrimonio o deuda, para el caso de que el Oferente cuente con ellos.
- Toda otra información relevante y verificable para los efectos de constatar la solvencia económica y financiera del Oferente.

(* En caso de Consorcios, estos antecedentes deberán ser presentados por cada una de las empresas integrantes del Consorcio.





A.7. COMPROBANTE DE PAGO Y ENTREGA DE BASES DE LICITACIÓN





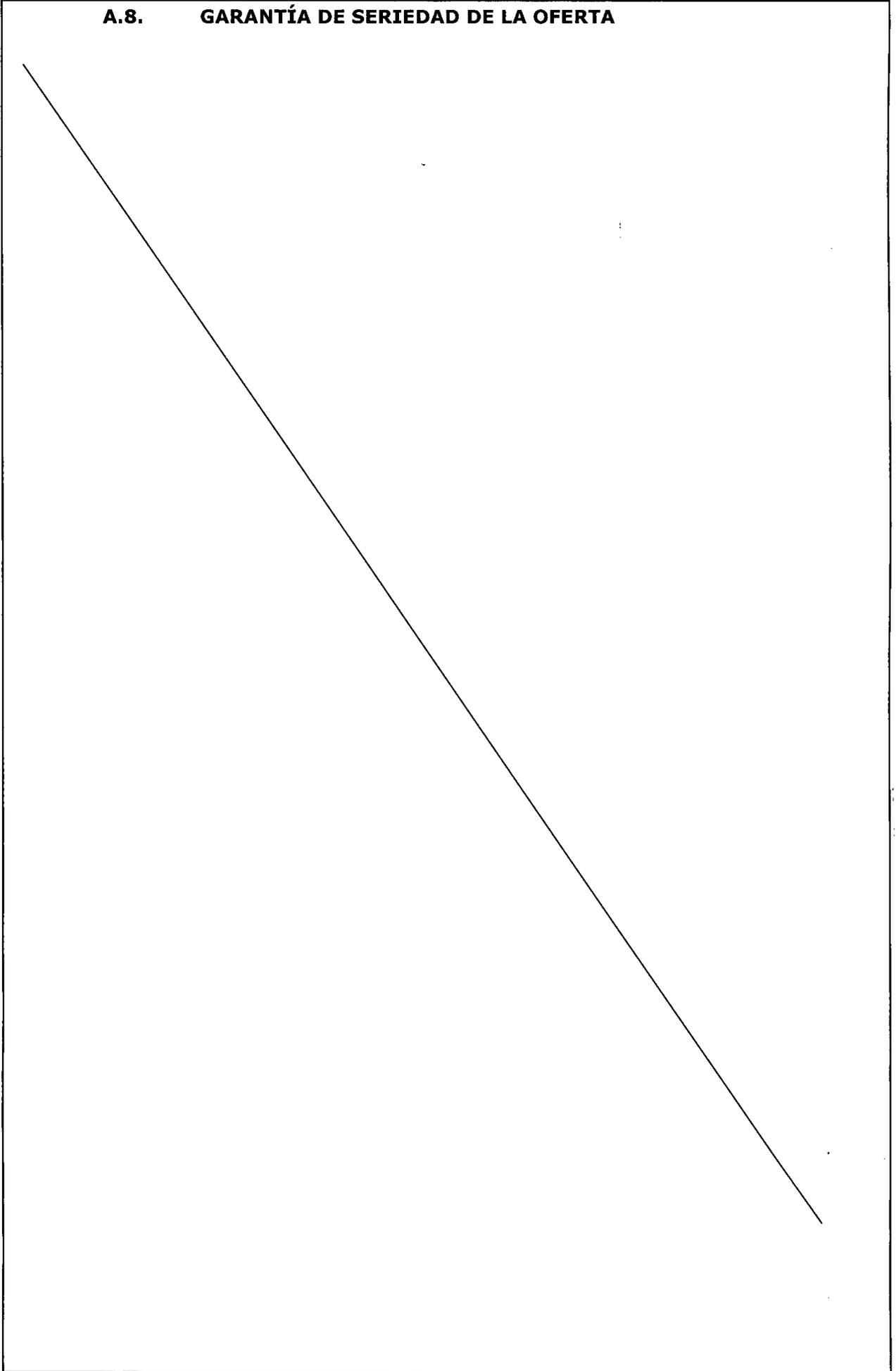
TOM
Fecha
Jorge
Con



Ministerio de
Minería

Gobierno de Chile

A.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



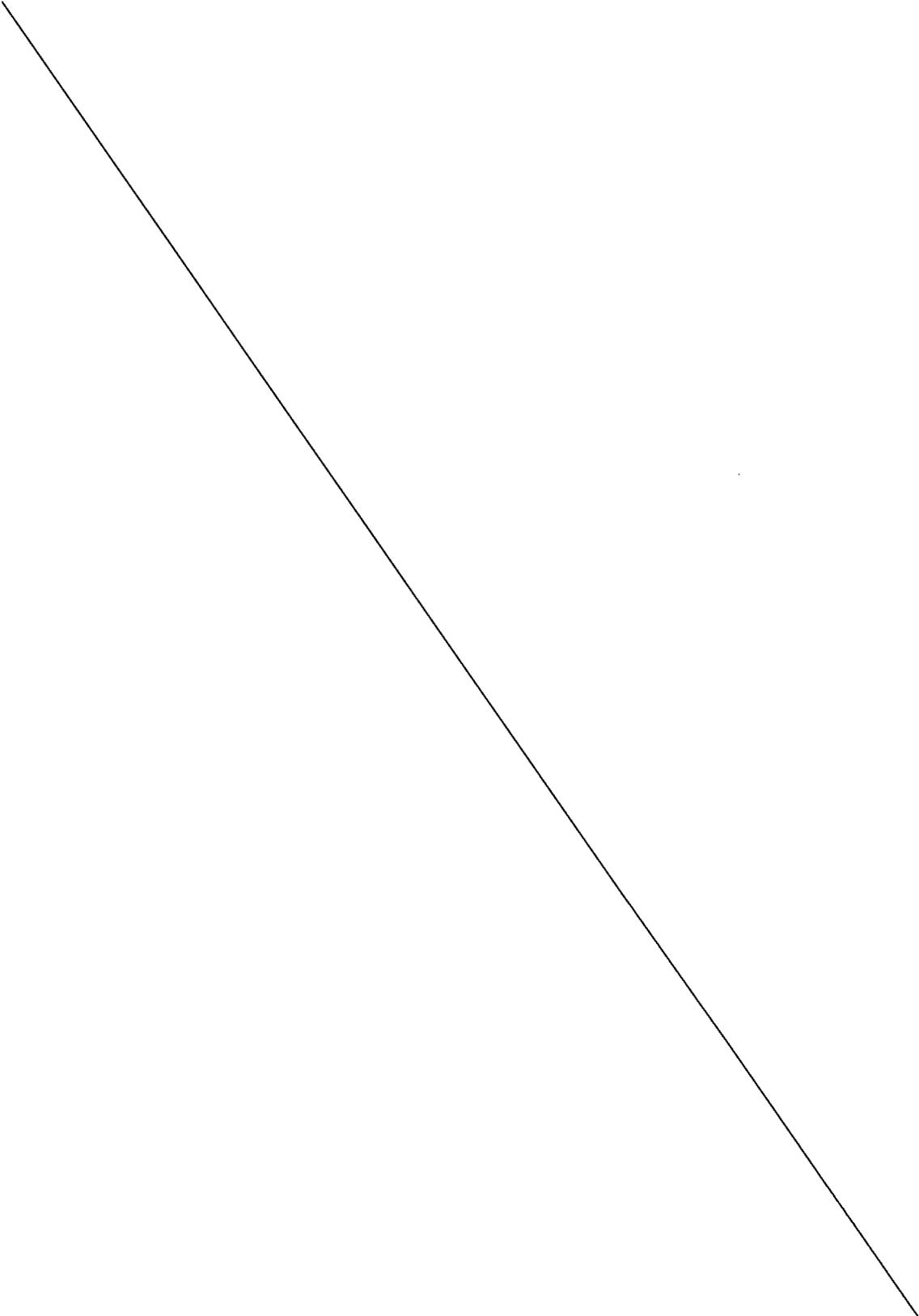


T
F
J
C

oto

ANEXO B

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL SOBRE N°2 DE LA OFERTA ECONÓMICA





TOM
Fech
Jorg
Con



B.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA UNA CUOTA

Señores

MINISTERIO DE MINERÍA

Subsecretario de Minería

Santiago - Chile

Señor Subsecretario:

Por la presente manifiesto que he examinado el documento "Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para la suscripción de un Contrato Especial de Operación para la Exploración, Explotación y Beneficio de Yacimientos de Litio", que estoy de acuerdo y en consecuencia cumpla y acepto todas y cada una de las disposiciones en él, así como las establecidas por la legislación chilena.

La Oferta Económica será obligatoria, hasta la expiración del período de validez de la propuesta que es de ciento ochenta (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación.

Entiendo y acepto que el Ministerio de Minería no tiene la obligación de aceptar las propuestas que reciba. Además, dejo constancia que carezco de impedimento alguno para participar en la presente licitación y suscribir el contrato respectivo.

La Oferta Económica, expresada en Pesos Chilenos, es la siguiente: (EXPRESAR OFERTA ECONÓMICA EN NÚMEROS Y LETRAS) lo que a esta fecha equivalen a USD\$ () según tipo de cambio observado publicado por el Banco Central de Chile el día anterior a la fecha de presentación de esta Oferta. Esta Oferta Económica se realiza por una (1) cuota de ochenta mil (80.000) toneladas de litio metálico comercializable.

Atentamente,

Firma Representante Legal:

Nombre Representante Legal:

Nombre de la empresa Oferente o Consorcio:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

(*) Cada Oferta Económica deberá referirse a un máximo de dos cuotas de litio metálico comercializable. En aquellos casos que un mismo Oferente formule dos ofertas distintas de manera separada deberá presentar dos sobres de Oferta separados. En todo caso, la adjudicación tendrá como límite máximo dos cuotas de litio metálico comercializable por cada Oferente. Al efecto, ver numeral 1.3 de estas Bases de Licitación.





B.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA DOS CUOTAS

Señores
MINISTERIO DE MINERÍA
Subsecretario de Minería
Santiago - Chile

Señor Subsecretario:

Por la presente manifiesto que he examinado el documento "Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para la suscripción de un Contrato Especial de Operación para la Exploración, Explotación y Beneficio de Yacimientos de Litio", que estoy de acuerdo y en consecuencia cumpla y acepto todas y cada una de las disposiciones en él, así como las establecidas por la legislación chilena.

La Oferta Económica será obligatoria, hasta la expiración del período de validez de la propuesta que es de ciento ochenta (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación.

Entiendo y acepto que el Ministerio de Minería no tiene la obligación de aceptar las propuestas que reciba. Además, dejo constancia que carezco de impedimento alguno para participar en la presente licitación y suscribir el contrato respectivo.

La Oferta Económica, expresada en Pesos Chilenos, es la siguiente: (EXPRESAR OFERTA ECONÓMICA EN NÚMEROS Y LETRAS) lo que a esta fecha equivalen a USD\$ () según tipo de cambio observado publicado por el Banco Central de Chile el día anterior a la fecha de presentación de esta Oferta. Esta Oferta Económica se realiza por dos (2) cuotas por un total de ciento sesenta mil (160.000) toneladas de litio metálico comercializable.

Atentamente,

Firma Representante Legal:
Nombre Representante Legal:
Nombre de la empresa Oferente o Consorcio:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

(* Cada Oferta Económica deberá referirse a un máximo de dos cuotas de litio metálico comercializable. En aquellos casos que un mismo Oferente formule dos ofertas distintas de manera separada deberá presentar dos sobres de Oferta separados. En todo caso, la adjudicación tendrá como límite máximo dos cuotas de litio metálico comercializable por cada Oferente. Al efecto, ver numeral 1.3 de estas Bases de Licitación.





TOM
Fech
Jorg
Con



ANEXO C

CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTATUTO DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBJETO Y GIRO ÚNICO QUE DEBERÁ CONSTITUIRSE PARA LOS EFECTOS DE LA FIRMA DEL CEOL CON EL ESTADO DE CHILE

La escritura pública de constitución de la sociedad anónima deberá contener a lo menos lo siguiente:

Nombre o razón social: Su nombre deberá incluir las palabras "Sociedad de Exploración, Explotación y Beneficio de Litio"

Objeto Social: El objeto y giro exclusivo de la sociedad será "la exploración, explotación, beneficio de yacimientos de litio, así como la comercialización de productos de litio, en virtud de la cuota de explotación adjudicada en la Licitación Pública, Nacional e Internacional, para la Suscripción de un Contrato Especial de Operación para la Exploración, Explotación y Beneficio de Yacimientos de Litio, en conformidad con las Bases de Licitación dictadas mediante Resolución Afecta N° 21, de 27 de julio de 2021, del Ministerio de Minería.

Duración de la sociedad: Sujeta al plazo de vigencia y duración del CEOL. Con todo, se pondrá término a la sociedad una vez transcurridos dos (2) años desde el término del Contrato Especial para la Exploración, Explotación, y Beneficio de Yacimientos de Litio que la Sociedad suscribirá con el Ministerio de Minería.

Capital: El capital de la Sociedad será de (20% del Valor Base) expresado en millones de pesos (\$ XXXXX). Al otorgarse la escritura de constitución de la Sociedad se deberá suscribir y pagar íntegramente el capital antes señalado. El capital pagado deberá acreditarse mediante certificado bancario.

Una vez iniciada la fase de explotación el capital social deberá ser aumentado de manera que el mismo refleje (100% del Valor Base) el que deberá ser suscrito y pagado por sus accionistas.

Designación de los integrantes del directorio provisorio.





T
F
J
C
oto

3.- PUBLÍQUESE el presente llamado, a través del sitio web del Ministerio de Minería y en un diario de circulación nacional

4.- La presente resolución surtirá plenos efectos una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



Juan Carlos Jobet Eluchans
JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
MINISTRO DE MINERÍA



[Handwritten signature]
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Oficina de Partes y Archivos





=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 08/10/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

